

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 186 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima,

17 NOV. 2020

VISTOS:

El Informe N° 3344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, Informe Técnico N° 182-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/ASP, Carta N° 47-2020/YAUYOS-CONS.SUPERVISION-FRHJ y el Informe Legal N° 29-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-KPPS; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata;

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556 y modificatorias, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 93.- recepción de la obra y plazos

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el



fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha 07 de mayo del 2019 a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N°027-2019-MINAGRI-PSI (Primera Convocatoria), se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO BREM, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Canal Auquienco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima"- con código IRI 2436010.

Que, con fecha 10 de mayo del 2019 a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N°040-2019-MINAGRI-PSI, se adjudicó la buena pro al postor CONSORCIO SUPERVISION, para la Contratación del Servicio de Consultoría de obra: Supervisión de la Ejecución de obra de la Intervención "Rehabilitación del Canal Auquienco, distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, departamento de Lima".

Que, con fecha 21 de mayo del 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y CONSORCIO BREM suscribieron el Contrato N°112-2019-MINAGRI-PSI, para la Elaboración de Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Canal Auquienco, distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima", IRI 2436010.

Que, con fecha 27 de mayo del 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI y el CONSORCIO SUPERVISOR, suscribieron el Contrato N° 117-2019-MINAGRI-PSI, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Ejecución de Obra de la Intervención "Rehabilitación del Canal Auquienco, distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima".

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, a través de la Resolución Directoral N° 278-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico Final de la Intervención: "Rehabilitación del Canal Auquienco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima".

Que, con fecha 18 de julio del 2019 se suscribió el acta de entrega de terreno.

Que, con fecha 02 de diciembre del 2019, se dieron las condiciones para el inicio de obra.

Que, con fecha 06 de julio del 2020, a través de la Resolución Directoral N° 00137-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD se aprobó la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial.

Que, con fecha 18 de agosto del 2020, a través de la Resolución Jefatural N° 00041-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Entidad acepta parcialmente y con discrepancias, la propuesta de cuantificación de los costos directos y gastos generales, que implican ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, presentada por el ejecutor, CONSORCIO BREM, en el marco del contrato N° 112-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la elaboración de la obra "Rehabilitación del Canal Auquienco, Distrito de Yauyos, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima".

Que, con fecha 07 de setiembre del 2020 a través de la Carta N° 14-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 186 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

2020/LICI/CONSORCIO SUPERVISOR el CONSORCIO SUPERVISOR solicita cambio de jefe de supervisión, proponiendo al Ing. Julio Alberto Flores Delgadillo.

Que, con fecha 07 de setiembre del 2020 a través de la Carta N° 15-2020/LICI/CONSORCIO SUPERVISOR el CONSORCIO SUPERVISOR solicita cambio de asistente de supervisión, proponiendo al Ing. Tomas Humberto Lecca Meza.

Que, con CARTA N° 1089-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se notifica a CONSORCIO SUPERVISOR la aprobación del cambio de Jefe de Supervisión.

Que, con CARTA N° 1090-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se notifica a CONSORCIO BREM la aprobación del cambio de Jefe de Supervisión.

Que, con CARTA N° 1106-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se notifica a CONSORCIO SUPERVISOR la aprobación del cambio de asistente del jefe de supervisión de la obra.

Que, con CARTA N° 1107-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, se notifica a CONSORCIO BREM la aprobación del cambio de asistente del jefe de supervisión de la obra.

Que, con fecha 21 de octubre del 2020, a través de la CARTA N° 39-2020/YAUYOS-CONS.SUPERVISOR-FRHJ, el CONSORCIO SUPERVISOR alcanza al Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, las actas de reinicio de obra por suspensiones temporales.

Que, con fecha 11 de noviembre del 2020, a través de la Carta N° 47-2020/YAUYOS-CONS.SUPERVISOR-FRHJ, el CONSORCIO SUPERVISOR, comunica la terminación de la obra con fecha 08 de noviembre del 2020.

Que, mediante el asiento N° 294, de fecha 08 de noviembre del 2020, el residente de obra anota en su quinto párrafo "(...) **Se comunica a la supervisión que en la fecha se ha concluido los trabajos de ejecución de la obra, habiéndose ejecutado todas las partidas del control principal, así como de COVID-19, por lo tanto, se solicita al supervisor comunicar a la entidad (PSO) La culminación de la obra para la conformación del comité de recepción de conformidad al artículo 93 del reglamento del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios (...)**"

Que, mediante el asiento N° 297, del 08 de noviembre del 2020, del Supervisor de obra anota: "(...) **se deja constancia que con fecha 08 de noviembre de 2020 se ha culminado los trabajos de la presente obra lo que se comunicará a la Entidad dentro del plazo de la ley a fin que se proceda a la conformación de comité de recepción de obra(...).**"

Que, el Informe N° 3344-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, documento en el que recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de



Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: **i) Presidente:** Ing. Angel Mandamiento Perez, Coordinador de Seguimiento Reconstrucción con Cambios – SUGES UGIRD, **ii) Miembro:** Ing. Amparo Serna Purizaca, Especialista en Supervisión de Obras, **iii) Asesor técnico:** Ing. Julio Alberto Flores Delgadillo.

Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del canal Auquiarco, distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima”, conforme lo propuesto por la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

SE RESUELVE

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra, “Rehabilitación del canal Auquiarco, distrito de Yauyos, provincia de Yauyos, departamento de Lima”, el mismo que está integrado por:

Presidente	:	Ing. Ángel Mandamiento Perez Coordinador de Seguimiento Reconstrucción con Cambios- SUGES - UGIRD
Miembro	:	Ing. Amparo Serna Purizaca Especialista en Supervisión de Obras
Asesor Técnico	:	Ing. Julio Alberto Flores Delgadillo. Supervisor de Obra

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, probado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo Tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista, al supervisor y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje